



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 024 -2021-CAFED/GG

Callao, 05 de Marzo de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED

VISTOS:

Acta N° 007-2019, de fecha 16 de agosto de 2019; Resolución Gerencial General N° 068-2019-CAFED/GG, de fecha 28 de octubre de 2019; Informe N° 001-2019-CAFED/GIE/PFEA, de fecha 31 de diciembre de 2019; Memorandum N° 001-2020-CAFED/GIE, de fecha 01 enero de 2020; Memorandum N° 038-2020-CAFED/GIE, de fecha 31 de enero de 2020; Informe N° 031-2020-CAFED/GA/SGC, de fecha 07 de febrero de 2020; Informe N° 039-2020-CAFED/GA/SGC de fecha 20 de febrero de 2020; Memorandum N° 376-2020-GRC/CAFED/GA de fecha 24 de febrero de 2020; Memorandum N° 099-2020-CAFED/GIE de fecha 03 de marzo de 2020; Memorandum N° 034-2021-CAFED/GIE de fecha 12 de febrero de 2021; Informe N° 001-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021; Informe N° 002-2021-CAFED/GIE/CPBA de fecha 12 de febrero de 2021; Memorandum N° 055-2021-CAFED/GIE de fecha 23 de febrero de 2021, y el Informe N° 030-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, con Acta N° 007-2019, de fecha 16 de agosto de 2019, contiene el Acuerdo 29-2019, del Consejo Directivo que ACORDÓ aprobar la Actividad "PINTADO INTERIOR DE I.E. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", por un monto de S/. 183,208.45.

Que, con Resolución Gerencial General N° 068-2019-CAFED/GG, de fecha 28 de octubre de 2019, que resuelve APROBAR el Expediente de la Actividad "PINTADO INTERIOR DE I.E. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", por el monto de S/ 172,694.00.

Que, con Informe N° 001-2019-CAFED/GIE/PFEA, de fecha 31 de diciembre de 2019, con el Coordinador remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa informa, sobre la culminación física de la actividad PINTADO INTERIOR DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019.

Que, con Memorandum N° 001-2020-CAFED/GIE, de fecha 01 enero de 2020, con el que, la Gerencia de infraestructura Educativa, le encarga a la Arq. Cecilia Paola Benites Aliaga realizar las acciones correspondientes a fin de obtener la información necesaria para realizar las liquidaciones de las 05 actividades señaladas en el documento, donde se encuentra incluida la Actividad "PINTADO INTERIOR DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019".

Que, con Memorandum N° 038-2020-CAFED/GIE, de fecha 31 de enero de 2020, con el que la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, que se derive al área que corresponda emitir el cuadro de liquidación financiera de actividades de 2019, en el cual se encuentra "PINTADO INTERIOR DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019".

Que, con Informe N° 031-2020-CAFED/GA/SGC, de fecha 07 de febrero de 2020, con el que la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, remite reportes de Ejecución de Actividades de Infraestructura Educativa del período 2019, dentro de las cuales se encontraba considerada la actividad encuentra "PINTADO INTERIOR DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019".

Que, con Informe N° 039-2020-CAFED/GA/SGC de fecha 20 de febrero de 2020, con el que la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, remite los Cuadros de Liquidación Financiera de 05 actividades del período 2019.

Que, con Memorando N° 376-2020-GRC/CAFED/GA de fecha 24 de febrero de 2020, con el que el Gerente de Administración remite a la Gerente de Infraestructura Educativa, las 05 liquidaciones financieras.

Que, con Memorandum N° 099-2020-CAFED/GIE de fecha 03 de marzo de 2020, con el que la Gerencia de Infraestructura Educativa remite a la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, los avances de Procedimientos Administrativos para la Liquidación de las Actividades Ejecutadas en el 2019.

Que, con Memorandum N° 034-2021-CAFED/GIE de fecha 12 de febrero de 2021, con el que la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, respecto a la culminación de los procedimientos administrativos para las liquidaciones de las actividades desarrolladas en el 2019.

Que, con Informe N° 001-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, con el que la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019 informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa respecto a la culminación física de la Actividad "**PINTADO INTERIOR DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019**".

Que, con Informe N° 002-2021-CAFED/GIE/CPBA de fecha 12 de febrero de 2021, con el que la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019 remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, informa sobre la culminación física y financiera de la Actividad "Pintado Interior de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019".

Que, con Memorandum N° 055-2021-CAFED/GIE de fecha 23 de febrero de 2021, con el que la Gerencia de Infraestructura Educativa remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Expediente completo de la Actividad para la elaboración del Proyecto de Resolución Gerencia General que aprueba la liquidación de la Actividad.

Que, mediante Informe N° 030-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es PROCEDENTE aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad "**PINTADO INTERIOR DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019**", por el monto de 148,294.07 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 07/100 Soles), lo cual representa el 85.87% del monto total, monto que corresponde a gastos en el pago de herramientas, materiales e insumos requeridos y pago de servicios de personal.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, así como sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad "**PINTADO INTERIOR DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019**", se aprecia que la misma guarda relación intrínseca

con el programa establecido en el literal e), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley antes mencionada; esto es:

(...)

e). Programa de construcción de infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.

Asimismo, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que: Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las Actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente;

5.5 LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD

Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinador de la Actividad o Especialista profesional responsable de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación Técnico Financiera, designando al Liquidador (Profesional responsable); quien debe presentar el Informe de Liquidación en un Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días útiles, a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos en el numeral 6.3 de la presente Directiva;

Que, tal como lo establece la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad.

Que, de los actuados se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, adjunta al Expediente de Liquidación, el Informe N° 001-2019-CAFED/GIE/PFEA, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por el Coordinador de la Actividad, Paul Fernando Espinoza Abad; quien concluye que, ha culminado la ejecución física de la Actividad PINTADO INTERIOR DE LA II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019, interviniéndose en 03 II.EE Públicas de la Región Callao 2019.

Que, mediante Informe N° 002-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, informa que del presupuesto aprobado para la actividad "PINTADO INTERIOR EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019" equivalente a S/ 172,694.00, se ha ejecutado el monto de 148,294.00, quedando un saldo de 24,399.93 lo cual representa el 85.87% del presupuesto aprobado, tal como se encuentra detallado en siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Del SALDO y el AVANCE FINANCIERO	
Monto	soles
Monto aprobado	172,694.00
Monto ejecutado	148,294.07
Saldo	24,399.93
Avance financiero ejecutado %	85.87%

En ese sentido, se observa que, a folios 631 obra el Formato 2 – Evaluación de la actividad, en el cual la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, señala que el presupuesto asignado a la actividad **"PINTADO INTERIOR EN LAS II.EE. PÚBLICA DE LA REGIÓN CALLAO 2019"**, fue de S/.172,694.00 (Ciento setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 Soles) para mantener en condiciones adecuadas la fachada interior de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, lo cual representaría el 100% (según meta programada); sin embargo, sólo se realizó el pintado interior en 03 II.EE. Públicas de la Provincia Constitucional del Callao que equivale a un logro del 2.03%, establecido en el Informe N° 002-2021-CAFED/GIE/CPBA de fecha 121 de febrero de 2021.

Que, de los actuados se observa, que la Gerencia de Infraestructura Educativa ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; por lo que corresponde emitir el acto administrativo declarando la liquidación de la actividad **"PINTADO INTERIOR EN LAS II.EE. PÚBLICA DE LA REGIÓN CALLAO 2019"**.

Que, del Informe N° 002-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, se observa que la presente actividad, no ha cumplido con los objetivos y metas trazadas, debido a la demora en su aprobación y retrasos administrativos, en cuanto a la adquisición de materiales e insumos requeridos para su desarrollo. Indicando además que un factor muy preponderante en el retraso del inicio de la actividad se reflejó en la adquisición de vehículos solicitados, lo que generó que se hayan efectuado los pedidos proyectados, más no se utilizaron la totalidad de los materiales e insumos requeridos, quedando en almacén del CAFED un stock de estos. (Ver Formato N° 05).

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, tiene como objetivo determinar los procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de las actividades aprobadas por el CAFED. En ese sentido, en el numeral 6.3.5 establece lo siguiente:

6.3.5. De las Afectaciones Patrimoniales por la adquisición de activos.

6.3.5.1. Concluido el proceso de adquisición, se procede a ingresar y registrar los bienes y activos al almacén central; la Unidad Orgánica responsable de la Actividad retira los bienes con una PECOSA de Despacho, dando la conformidad respectiva, procediendo luego la Sub Gerencia de Tesorería con toda la documentación necesaria a realizar el pago correspondiente. **Si los activos pasan a integrar el margen de Bienes del CAFED, la gerencia responsable comunica a la Sub Gerencia de Logística para la afectación correspondiente, señalando al personal responsable de los bienes asignados.** Esto es, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.5.2.2 de la citada Directiva. En ese sentido, en dicho extremo, según lo informado por el liquidador, en el presente caso no corresponde emitir el Acta de destino final de bienes y activos adquiridos; dado que, no se realizó ninguna compra de bienes, equipos y/o maquinarias; en ese sentido, corresponde continuar con las acciones para la liquidación de la actividad **"PINTADO INTERIOR DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO"**.

Que, el inciso j), del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, establece que son funciones de la Gerencia General *"Expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO"*;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, de la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad **"PINTADO INTERIOR DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019"** por el monto de S/.148,294.07 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 07/100 Soles), lo cual representa el 85.87% del monto total, quedando un saldo final de S/.24,399.93 (Veinticuatro mil trescientos noventa y nueve con 93/100 Soles) a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del

